

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,

24 SET. 2020

Habida cuenta que feneció el término de suspensión decretado mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2020, se reanuda el presente proceso.

Previo a continuar con el trámite correspondiente, dentro del término de 8 días, las partes informen al despacho si hubo algún acuerdo de pago, en tal evento deberán arrimar el escrito con las respectivas presentaciones personales.

Secretaría controle el término anterior.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 6325 SEP. 2020 Hoy La Sria.  NOBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--